

**ACTA DE SESION ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**

En la Ciudad del Cusco, siendo las dieciséis horas del día siete de octubre de dos mil veinte, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria Virtual, bajo la Presidencia del Dr. Jesús Efraín Molleapaza Arispe, Rector (e); Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico; Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; **con la asistencia de los señores Decanos:** Mgt. Olintho Aguilar Condemayta, Decano de la Facultad de Ciencias; Dr. Roger Venero Gibaja, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo, Dr. Leonardo Chile Letona, Decano de la Facultad de Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, Dr. Eleazar Crucinta Ugarte, Director General de la Escuela de Posgrado; **Representantes del Tercio Estudiantil:** Est. Bryan Ítalo Quispe Palomino, Est. Ybeth Corrales Achahuanco; **asimismo, la asistencia de los decanos:** M.Sc. José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dr. Oscar Ladrón De Guevara Rodríguez, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dra. Evelina Andrea Rondón, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dra. Delmia Socorro Valencia Blanco, Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; M.Sc. David Reynaldo Berrios Bárcena, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; M.Sc. Guillermo Barrios Ruiz, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; Dra. Mery Luz Masco Arriola, Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos; **de igual forma la asistencia de los representantes gremiales:** Dra. Ruth Miranda Villena, Secretaria General del SINDUC, Br. Justino Tupayachi Mar, Secretario General del SINTUC, Est. José Guillermo Ramos Anahue, Presidente de la FUC; **del mismo modo la asistencia de los Funcionarios:** CPCC Judith Rojas Sierra, Directora General de Administración; Mgt. Mercedes Pinto Castillo, Directora (e) de Planificación, Mgt. Alicia Quicohuamán Bustamante, Jefe de la Unidad de Organización y Métodos; Lic. Mercedes Evelin Sánchez Durand, Personal de la Unidad de Organización y Métodos; Dr. Antonio Ramiro Jesús Bueno Lazo, Director de Cooperación Técnica Internacional, Dra. Silvia Elena Aguirre Abarca, Defensora Universitaria; Abog. Rafael Renzo Yépez Aparicio, Director (e) de Asesoría Jurídica; Ing. Johann Mercado León, Director de la Unidad de Red de Comunicaciones; Lic. Julissa Acosta Luna, Jefa (e) de la Unidad de Imagen Institucional; asistidos por la Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC; Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.--- **SR. RECTOR (e)** pone a consideración el Acta de Sesión Ordinaria virtual de fecha 30 de septiembre de 2020, **somete al voto en forma nominal, siendo aprobado por unanimidad.**

**DESPACHO:**

- 1. OFICIO VIRTUAL N° 065-2020-DCTI-UNSAAC, CURSADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL, SOLICITANDO RATIFICACIÓN DE LA ADENDA AL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE LA RED PERUANA DE UNIVERSIDADES DE LA RED PERUANA DE UNIVERSIDADES (PROMOERPU), POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNSAAC.--- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.-- **DR. ANTONIO BUENO** señala que se está regularizando la documentación, la semana pasada estuvo para la firma del convenio, ahora es una adenda que prácticamente ha sido evaluada, estudiada para la movilidad de estudiantes, docentes y trabajadores dentro de la RPU que es manejada por la PUCP se ha evaluado todo y está dentro de lo requerido por la Universidad, señala que se viene trabajando y aprovechando esto con los estudiantes y docentes, están siendo becados con la movilidad, la adenda está referida a la movilidad virtual para el Semestre Académico 2020-II y posiblemente al 2021-I, por eso se trabajó contra el tiempo y se está acelerando estos documentos, este tema ya se viene trabajando desde hace tiempo y está yendo muy bien a la UNSAAC en la RPU.--- **SR. RECTOR (e)** señala que se ha escuchado el objetivo que es la virtualización de la movilidad estudiantil, se tiene varios estudiantes de la Institución en la PUCP y otras, por la pandemia se ha demorado, pero se está arreglando para que los estudiantes continúen.--- **DR. ANTONIO BUENO** indica que también en la adenda se ve la cuestión de las convalidaciones, que en este momento se tiene un problema, porque la PUCP tiene como nota aprobatoria 11, los estudiantes al volver a la UNSAAC, las Escuelas Profesionales no les están reconociendo esa nota, toda vez que la nota aprobatoria es 14, ese aspecto se está contemplando en la adenda.--- **SR. RECTOR (e)** **somete al voto en**

forma nominal la Adenda al Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil de la Red Peruana de Universidades de la Red Peruana de Universidades (PROMOERPU), con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela conforme, Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Dr. Olintho Aguilar aprobado, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta de acuerdo, Est. Bryan Ítalo Quispe a favor, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad.

2. **OFICIO N° 430-2020-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE MODIFICACION DE REGLAMENTO PARA ACCEDER A FUNCION DOCENTE COMO CONTRATADO MODALIDAD VIRTUAL EN LA UNSAAC Y ANEXO DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS..---** SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio e indica que hoy día llegó el documento y se envió a todo el Consejo Universitario.--- **SR. RECTOR (e)** señala que tratándose de un documento importante y que debe ser revisado, será visto en Consejo Universitario Extraordinario el día viernes 09 de octubre de 2020 a las 8:00 am.
  
3. **OFICIO N° 521-2020-UTH/DIGA-UNSAAC, EXPEDIENTE N° 272380, CURSADO POR LA MGT. CARMEN ROSA QUIRITA BEJAR, JEFE (E) DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO DE LA INSTITUCIÓN, SOLICITANDO DEJAR SIN EFECTO CONTRATA DE DOCENTE RONALD WALBERTO SURCO ILAQUITA.---** SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio, indica que el profesor había ganado en un concurso cuyos resultados fueron aprobados por Resolución de Consejo Universitario 094; sin embargo no presentó carta de aceptación ni firmó el contrato, entonces volvió a presentarse, en posterior convocatoria, donde resultó ganador, cuyos resultados fueron aprobados por Resolución de Consejo Universitario 217, este contrato surte efecto a partir del 3 de julio de 2020, indica que en el expediente obra el Dictamen Legal del Asesor Legal del Vicerrectorado Académico, que opina se deje sin efecto el contrato del profesor dispuesto por Resolución CU-094-2020.-- **M.Sc. GUILLERMO BARRIOS** señala que se enteró que el profesor Ronald Walberto Surco Ilaquita trabajó como docente contratado, se da el caso que cuando vuelve a postular sacó veintinueve (29) puntos y el número mínimo era treinta (30), entonces con veintinueve (29) no podía acceder a contrata, por ese motivo es que vuelve a postular en segunda convocatoria, allí sí ganó, pero este profesor no perdió vínculo, tampoco dejó de laborar, él sigue trabajando se puede evidenciar su asistencia, señala que este profesor hasta la fecha no percibe remuneración y pide que se solucione su caso, reitera que está trabajando normalmente.--- **DR. EDILBERTO ZELA** recomienda a los decanos que se instruya a las Directores de Departamento Académico de que está prohibido que los docentes que no tienen documento firme inicien su trabajo, señala que aquí hubo descuido porque no se revisó el reglamento de concurso, recomienda evitar generar a la Universidad un conflicto innecesario por no acatar lo normado, el otro elemento es que los docentes propuestos a contrata por invitación vienen con documentación incompleta, en este caso necesariamente debe venir la constancia de la plaza y una certificación presupuestal para atender de manera urgente.--- **SR. RECTOR (e) somete al voto en forma nominal dejar sin efecto la contrata del docente Ronald Walberto Surco Ilaquita, consignada en la Resolución Nro. CU-094-2020-UNSAAC y que su contrato surtirá efectos a partir del 03 de julio de 2020 y hasta la conclusión del Semestre Académico 2020-II, conforme a la Resolución N° CU-217-2020-UNSAAC, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger Venero en contra, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta de acuerdo, Est. Bryan Ítalo Quispe a favor, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por mayoría.**
  
4. **OFICIO N° 445-2020-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE LICENCIA CON GOCE DE HABER A FAVOR DEL MGT. HERNAN CARLOS CUCHO DOLMOS PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIA ANIMAL EN LA UNIVERSIDAD LA MOLINA.--** SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio e indica que en fecha 31 de julio de 2020, se envió el expediente a Asesoría Jurídica y recién retornó con Dictamen Legal N° 308-2020 con opinión favorable.-**SR. RECTOR (e)** indica que se tiene un documento de licencia con goce de haber, para cursar estudios de doctorado, se puede conceder por un año y esto se amplía según el avance del doctorado, en ese sentido **somete al voto en forma nominal aprobar la licencia con goce de haber a favor del Mgt. Hernán Carlos Cucho Dolmos, con el resultado siguiente: Dr.**

**Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Olintho Aguilar a favor, Dr. Roger Venero de aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Ítalo Quispe a favor, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad.**

5. **OFICIO NRO. 452-2020-FCS-UNSAAC, CURSADO POR LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, REMITIENDO PROPUESTA DE RECALENDARIZACION DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS NO PRESENCIALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II.---** SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio.--- **DRA. ANDREA RONDON** señala que la Escuela Profesional de Medicina Humana, en razón a la observación que se tuvo de OCI y de Consejo Universitario, reformuló el calendario con las diecisiete (17) semanas y procede a la sustentación, solicitando su aprobación.--- **SR. RECTOR (e)** indica que este punto se analizó en anterior oportunidad, lo fundamental es que empezará el lunes 12 de octubre de 2020.-- **EST. YBETH CORRALES** felicita el esfuerzo de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, se sabe que se trabajará en forma conjunta, lo manifiesta en razón de que la mayoría de docentes en la Escuela Profesional de Medicina Humana no son nombrados y se tiene que trabajar para lograr el nombramiento de docentes para mejora de la Universidad.--- **SR. RECTOR (e) somete al voto en forma nominal aprobar la recalendarización del Semestre Académico 2020-II de la Escuela Profesional de Medicina Humana, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Olintho Aguilar aprobado, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta de acuerdo, Est. Bryan Ítalo Quispe abstención, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por mayoría.---** **EST. BRYAN ÍTALO QUISPE** señala que el motivo de su abstención va en el sentido de que hubo un acuerdo de CAPCU de que el documento se debió enviar a CAPCU y no a Consejo Universitario; sin embargo, este aspecto se omitió; asimismo desconoce si se atendió el tema de reinicio de estudios y quizá no está habilitado los pagos, también el item 6 sobre reprogramación.
6. **OFICIO N° 470-2020-CEPRU-UNSAAC, CURSADO POR LA DIRECTORA (E) DEL CEPRU, SOLICITANDO MODIFICACION DEL CUADRO DE VACANTES DEL CICLO ORDINARIO DEL 2020-I Y II.---** SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio y aclara que las vacantes para el ciclo 2020-II no están consideradas en el presente año, porque las vacantes del segundo ciclo siempre se considera en el siguiente año, para atender el pedido previamente se debe tener aprobado el cuadro de vacantes del 2021-I.--- **SR. RECTOR (e)** dispone que este documento sea trasladado a la Dirección General de Admisión, ahí se ordenará y presentarán para su aprobación.
7. **OFICIO N° 475-2020-CEPRU-UNSAAC, CURSADO POR LA DIRECTORA (E) DEL CEPRU, SOLICITANDO REPROGRAMACION DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL CICLO DE PRIMERA OPORTUNIDAD 2021.---** SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio e indica que el documento llegó el día de hoy y se envió el cronograma a todos los Decanos.--- **DR. EDILBERTO ZELA** cree que lo prudente es que se espere el día lunes la definición del examen de Admisión porque se estaría cargando responsabilidades, el lunes en una sesión extraordinaria se vería Admisión y CEPRU.-- **SR. RECTOR (e)** indica que en efecto la comisión tomó acciones para ver lo del examen presencial y el día de mañana hay reunión con las entidades que autorizan, en base a esa reunión se tomará decisión el día lunes, en ese sentido se esperará hasta el día lunes.
8. **OFICIO NRO. 026-2020-TE-UNSAAC, CURSADO POR LA EST. YBETH CORRALES ACHAHUANCO, SOLICITANDO INTERVENCIÓN PARA EL CASO DE REINICIO DE ESTUDIOS DE MODO EXCEPCIONAL.---** SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio e indica que se adjunta el Oficio 099v-2020-DU-UNSAAC cursado por la Sra. Defensora Universitaria.--- **SR. RECTOR (e)** indica que en efecto, anteriormente el despacho rectoral, recibió copia del documento de la Defensoría Universitaria solicitando reinicio de estudios para un solo estudiante, este documento fue remitido al Vicerrectorado Académico por parte de la Defensoría Universitaria, ahora la petición de la Est. Ybeth Corrales está en el mismo sentido.-- **DR. EDILBERTO ZELA** refiere que la ampliación de reinicio de estudios corresponde exclusivamente al Consejo Universitario por haber una resolución en ese sentido de excepcionalmente aceptar reinicios de estudios que fue el año 2019, entonces la excepcionalidad

se está convirtiendo en una regularidad, señala que se trataba de 256 estudiantes los cuales se atendió y amplió al Semestre Académico anterior, donde también quedaron matrículas pendientes, señala que es un procedimiento que se debe iniciar en Facultades, se hace notar al Consejo Universitario porque la Ley Universitaria establece que lo que está permitido es solo seis (6) Semestres Académicos como máximo para el reinicio de estudios, se está haciendo mal tomar como principio el interés supremo del estudiante, si es reiterativo se entra en el campo de infracciones; por tanto, solicita que el documento pase a opinión de la Dirección de Asesoría Jurídica por existir opinión formada en el Vicerrectorado Académico.---- **EST. YBETH CORRALES** muestra su preocupación porque el pedido se hizo en el anterior Semestre Académico y tras anterior Semestre Académico y cada año se va a presentar este problema, hay estudiantes que quieren volver a UNSAAC y que estudiaron con la anterior Ley Universitaria, recuerda que cuando se aprobó, solicitó que sea de forma abierta e indefinida, quiere que el Consejo Universitario lo analice y se solucione definitivamente esta problemática.-- **DR. LEONARDO CHILE** señala que es un problema no solucionado definitivamente, en su Facultad por ejemplo está la Sra. Jasmín Aurelia Lezama Rivas que hizo su trámite el año pasado haciendo uso de la Resolución que emitió el Consejo Universitario, pero hubo contratiempos, y habiendo pagado no ha sido posible su matrícula, también se tiene otro caso en Zootecnia, señala que habría que ver la forma de solucionar el tema de estos estudiantes que quieren reiniciar sus estudios y puedan satisfacer su demanda de concluir sus estudios, ahora se podría aprobar el mecanismo que les permita continuar con la matrícula y les permita concluir sus estudios.--- **SR. RECTOR (e)** resalta que esta, es una situación delicada, por cuanto este tipo de acciones de parte de los estudiantes esta legislada, si no hay participaciones, dispone que se remita el documento a la Dirección de Asesoría Jurídica.----**EST. JOSE GUILLERMO RAMOS** señala que no solo son los únicos casos, también se tiene otros quince (15) compañeros, quienes indican que no se informaron sobre el proceso de amnistía, muchos abandonaron por razones de salud, le parece que por un tema de justicia es necesario que se tome en consideración para que vuelvan estos estudiantes y concluyan con sus estudios, los casos son graves, en ese sentido apela a los miembros integrantes del Consejo Universitario para que evalúen y den el apoyo a estos estudiantes.--- **SR. RECTOR (e)** indica que la Defensoría Universitaria está abogando por un solo caso.-- **EST. YBETH CORRALES** señala que si bien puso un puso un ejemplo, pero existen varios casos, solo ha enfatizado uno, solicita de manera general para todos los estudiantes.-- **SR. RECTOR (e)** señala que el acuerdo consiste en remitir el documento a Dirección de Asesoría Jurídica para el Dictamen Legal respectivo.

## INFORMES:

1. **DRA. ANDREA RONDON** informa sobre la pruebas rápidas, señalando que por gestión de la comisión COVID se logró realizar la campaña de despistaje del COVID 19 que es para toda la comunidad universitaria, incluye familiares, se logró 2000 pruebas rápidas para los días 13 y 14 de octubre de 08:00 a 16:00 horas, se invita a todos los miembros integrantes del Consejo Universitario que es de suma importancia tener un diagnóstico con estas pruebas rápidas, en vista de que se habla de un segunda oleada para fines de octubre o inicios de noviembre, es una gestión que el Sr. Rector (e) en coordinación se logró para brindar a la comunidad universitaria.-- **SR. RECTOR (e)** indica que el trabajo de la Dra. Andrea Rondón sirvió bastante, si se logra que la mayoría de la comunidad universitaria realice la prueba rápida sería fantástico.
2. **EST. JOSE GUILLERMO RAMOS** informa que el día de ayer en la Universidad Nacional del Centro del Perú se aprobó el examen de manera presencial para el 12, 13, 14 y 15 de noviembre, solicita que desde la misma universidad se comuniquen con dicha universidad para saber cómo se logró esta posibilidad.--- **SR. RECTOR (e)** manifiesta que se tratará de comunicar con dicha universidad.
3. **DRA. ANDREA RONDON** informa que el MINSA en el marco del Decreto de Urgencia 090 ha emitido un documento en el cual indica el retorno voluntario de los internos de la Facultad de Ciencias de la Salud hasta el 15 de octubre de 2020, en este momento voluntariamente son sesenta y ocho (68) internos de la Escuela Profesional de Medicina Humana que quieren retornar, de Enfermería veintiocho (28), de Obstetricia treinta y tres (33) y de Farmacia veintiséis (26). Esta situación se conversó el día de hoy con DIRESA y el retorno ser hará a los establecimientos del tercer nivel: Hospital Antonio Lorena y Hospital Regional en áreas no COVID; señala que el día de mañana hay Consejo de Facultad y de manera inmediata se remitirá al Consejo Universitario para su aprobación

para fines del retorno de los señores internos, señala que si no retornan no tendrían derecho a los beneficios que el MINSA se comprometió, esto es al pago de una remuneración, seguro de vida, de salud, SIS y EPP.

4. **SECRETARIA GENERAL (e)** informa que desde el 5 de octubre de 2020 se viene haciendo la entrega presencial de diplomas de grados y títulos, hay la plataforma de citas para que se apersonen a la UNSAAC y solicita a los Decanos firmen los diplomas pues el personal de Grados y Títulos lleva los diplomas a los domicilios, entonces deben firmar con celeridad, de lo contrario tendrán que apersonarse al local de la Calle Tigre donde se dejarán los diplomas. De otro lado, señala que se está presentado problemas en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Agronomía, donde las autoridades establecieron que, para la entrega del diploma el alumno previamente debe juramentar, si ese es criterio de la Facultad los usuarios están reclamando a Secretaría General la entrega de sus diplomas. Pide que los decanos opten por un mejor criterio, considera que en esas Facultades este requisito se debería manejar en forma posterior, otra dificultad para hacer llegar el diploma es saber si el alumno es deudor de apoyo económico a la tesis universitaria, no está el Sr. Vicerrector de Investigación, a quien se hubiera solicitado su apoyo, porque no hubo el informe de deudores que debe alcanzar el personal de la Dirección de Unidades de Investigación, por ello se optó por una declaración jurada por parte del usuario.
5. **LIC. JULISSA ACOSTA**, informa que respecto al examen de Admisión de la Universidad Nacional del Centro del Perú, se ha comunicado con el área de imagen de dicha institución y ellos indican que están a la espera que la DIRESA apruebe el plan sanitario.
6. **SR. RECTOR (e)** en relación a los diplomas, solicita a los decanos que firmen los diplomas de los estudiantes, ellos han esperado bastante tiempo, estos diplomas deben ser remitidos a SUNEDU ello lleva tiempo, los reclamos son permanentes.-- **M.Sc. GUILLERMO BARRIOS** señala que el responsable del Equipo de Grados y Títulos fue en tres (3) oportunidades a su domicilio, ahí mismo se atendió, pero recién formalmente se hará entrega desde el 5 de octubre de 2020, señala que en el mes de enero en la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica se graduaron sesenta (60) personas, se está dando el trámite respectivo; sin embargo, hay algunas personas que no lo avanzaron, pues deben remitir a la Biblioteca, pero en la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, en la biblioteca específicamente, no se han hecho presente los trabajadores, es necesario que se controle el trabajo de los administrativos; los estudiantes han petitionado la resolución de homologación y convalidación definitiva, sería bueno que el Centro de Cómputo, como tienen la lista de los cursos homologados y convalidados, las envíen a las Facultades y comisiones para el visto bueno a fin de que el Decano emita las resoluciones que son personales, caso contrario habrá problemas posteriores.-- **SR. RECTOR (e)** recomienda que esa sugerencia o pedido, de que el Centro de Cómputo remita las tablas de homologación y convalidación lo hagan por escrito.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** informa que en cuanto a la homologación, el 2011 el Consejo Universitario aprobó que la homologación sea automática en el Centro de Cómputo, para ello se establece en la resolución que los Directores de Escuela Profesional emitan al Centro de Cómputo los diferentes planes de estudios, esas tablas de homologación y convalidación es aprobado por la Facultad, no por el Centro de Cómputo, lo que deben hacer es que se remita los planes de estudios al Centro de Cómputo para la homologación y solo quedaría pendiente la convalidación.-- A horas 17:40 se procede a llamar lista para verificar el quorum y la Secretaria General (e) indica que si existe quorum reglamentario.-- **EST. YBETH CORRALES** señala que hace suyo el pedido del M.Sc. Guillermo Barrios y ante las quejas continuas de los docentes respecto a determinados administrativos, solicita a la Unidad de Talento Humano mayor control al trabajo de los administrativos.
7. **EST. BRYAN ÍTALO QUISPE** informa que en esta semana recibió llamadas de compañeros, indicando que en algunas Escuelas Profesionales sí se está atendiendo el tema de reinicio de estudios y en otros no se están respondiendo y también hay duda, cuando se quiere hacer el trámite vías PLADDES, les piden sí o sí como requisito el comprobante de pago y no tienen ningún medio por el cual puedan hacerlo.-- **SR. RECTOR (e)** reitera que el tema de reinicio de estudios lo atienden los decanos, el pago se hace en la Caja Municipal.-- **CPCC. JUDITH ROJAS** sobre la atención de caja, señala que la mayor parte de procedimientos del TUPA se ha virtualizado, está a disposición la Caja Municipal, vía Payto Perú.

8. **DRA. RUTH MIRANDA** señala que hará un informe y petición a la vez, en ese sentido informa que se llevó a cabo una asamblea del SINDUC en el que se llegó a varios acuerdos, pide lo siguiente: celeridad en el proceso de nombramiento, ascenso y promoción de docentes, señala que el SINDUC se comprometió y remitió una carta al SERVIR, esta instancia dio una respuesta para lo cual procede a dar lectura a la misma, pregunta si la Universidad ya habrá recibido esa respuesta de informe que la comunidad universitaria está esperando; manifiesta que el otro acuerdo es que la docencia universitaria solicita la inmediata constitución y conformación del Tribunal de Honor en la Universidad habida cuenta que es mandato de la Ley; por consiguiente, la docencia universitaria solicita al Sr. Rector (e) como presidente del Consejo Universitario, así como de la Asamblea Universitaria la implementación del artículo 75° de la Ley Universitaria y el cumplimiento de la petición y observación que hace OCI en relación a la falta de Tribunal de Honor, pregunta si la Autoridad Universitaria tomó decisión sobre el voceado feriado por Decreto Legislativo a nivel nacional para dar informe a la docencia universitaria.-- **CPCC. JUDITH ROJAS** sobre el CAP provisional que revisa el SERVIR señala que no se recibió la respuesta, se ha coordinado con la Mgt. Carmen Quirita y ella indica que no tiene novedad, también se escribió a la Sra. Susana Ruesta, sobre el oficio que hace mención la Dra. Ruth Miranda, precisa que no es de conocimiento de la Unidad de Talento Humano.-- **SR. RECTOR (e)** indica que tampoco llegó ninguna comunicación al rectorado, no se tiene comunicación del SERVIR, con relación al Tribunal de Honor se puede procesar una Asamblea Universitaria con esa única orden del día, sobre el feriado pide explique el Abog. Rafael Renzo Yépez.-- **ABOG. RAFAEL RENZO YEPEZ** señala que conforme a las normas emitidas por el gobierno en el mes de diciembre de 2019 se declaró feriado el 8 y 9 de octubre de 2020, siendo el 9 de octubre de 2020 feriado puente, pero a mérito de la declaración del Estado de Emergencia esta situación ha sido modificada y por Decreto Supremo se dispone que los días 8 y 9 de octubre de 2020, son laborables para el sector público.-- **MGT. OLINTHO AGUILAR** al respecto del feriado señala que si bien el gobierno emitió el Decreto Supremo por la situación de la pandemia; sin embargo, las normas del feriado no han sido derogadas y esto ha sido seriamente cuestionado a nivel del Congreso por cuanto sería una norma inconstitucional, de no haberse derogado dicha norma y si se labora el día de mañana, tanto personal docente como administrativo tendría que percibir el triple o doble de la remuneración por trabajar el día feriado, por cuanto no habría sido derogado.-- **RECTOR (e)** señala que se trata de un asunto legal.-- **ABOG. RAFAEL RENZO YEPEZ** aclara que mediante Decreto de Urgencia 118-2020 publicado el 02 de octubre de 2020 se ha dispuesto dejar sin efecto el feriado nacional del día de mañana y el feriado puente del 09 de octubre de 2020, conforme a lo dispuesto por el artículo 103° y siguientes de la Constitución Política del Estado, el mencionado Decreto de Urgencia ha sido publicado y surte efectos a partir del día siguiente de su publicación, lo señalado por el Decano es discutible que mediante un Decreto de Urgencia se deje sin efecto el feriado nacional, pero a la fecha no existe ninguna norma, Ley o pronunciamiento por parte del Ejecutivo o por parte de algún organismo competente que haya declarado la inconstitucionalidad del Decreto de Urgencia 118-2020, por tanto surte sus efectos legales.

#### **PEDIDOS:**

1. **EST. JOSE GUILLERMO RAMOS** solicita que se informe sobre los avances en relación al proceso de licitación que debió haber realizado para la adquisición de plan de datos para los estudiantes.
2. **DR. ELEAZAR CRUCINTA** señala que se emitió la Resolución de Consejo Universitario 331, que aprueba el Plan de Adaptación para exámenes virtuales de Escuela de Posgrado, por un error se anexó el documento primigenio y no el anexo en el que se levantó las observaciones, solicita que ese anexo se subsane para continuar; otro pedido es el referido al que mencionó hace tres (3) Consejos Universitarios en el que solicitó la comprensión de Consejo Universitario sobre el pedido de la docente Marina Pilaes referido a la entrega de una laptop dañada, hasta ahora no se arregla; asimismo indica que hay otro grupo de docentes con el mismo problema.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** pide al Dr. Eleazar Crucinta que alcance el anexo correcto para hacer la rectificación, toda vez que envían varios ejemplares.-- **CPCC. JUDITH ROJAS** sobre la laptop malograda, señala que no se le hizo llegar documento para disponer el correctivo, pero la empresa se ha encargado de corregir algunas laptops, si se devuelve el equipo se le atenderá en forma inmediata.-- **SR. RECTOR (e)** precisa que el encargo sería que el equipo se entregue para su reparación porque está en tiempo de garantía.
3. **MGT. OLINTHO AGUILAR** señala haber presentado el Oficio N° D-322-2020-FC-UNSAAC con Expediente N° 274536, mediante el cual solicita viaje de la Comisión Especial nombrada por

Resolución CU-244-2020-UNSAAC encargada de realizar gestión ante las instancias correspondiente para procesar el concurso de cambio de régimen, promoción y nombramiento de docentes para realizar las gestiones respecto al oficio N° 149-2020-SR-UNSAAC de fecha 4 de septiembre de 2020, a la fecha no se tiene ningún informe ante el SERVIR, no hay nada al respecto y ya transcurrió más de un (1) mes, luego debe pasar por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas y Dirección de Recursos Humanos, sería importante que la comisión se haga presente para las gestiones.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que el referido documento llegó al correo electrónico, pero ocurre que en el documento no precisa la nómina de personas que viajan, cuándo salen y cuándo es el retorno, con ese documento no se puede dar trámite, pide al decano ampliación del oficio indicando quiénes viajan y cuándo.-- **MGT. OLINTHO AGUILAR** señala que se levantará las observaciones.

4. **DRA. ANDREA RONDON** informa que hace dos (2) semanas en la CAPCU, el Vicerrector Académico informó que los expedientes de dos (2) docentes de la Escuela Profesional de Obstetricia tenía que ser visto en Consejo Universitario, en razón de que el Profesor Cámara es un profesor en reemplazo del Dr. Ascue que renunció por motivo de mejora salarial y el profesor Hanampa es un Químico Farmacéutico que postuló a plaza B3 que quedó desierta, estos dos docentes, según se vio en CAPCU, se indicó que tenían que ser vistos en Consejo Universitario, porque no cumplían con los requisitos, pero el sustento es que en la periferia es difícil encontrar profesionales con estudios de maestrías, pero desde el 1 de julio están cumpliendo con el dictado de clases, hasta el momento no tienen contrato ni perciben un haber. Hace dos semanas el Vicerrectorado Académico informa que se remitirá a Consejo Universitario para ser tratado, pide que se vea el tema.--- **DR. EDILBERTO ZELA** al respecto, indica que el Vicerrectorado Académico procesó dos (2) concursos de contrata, después se presentó una Directiva para invitaciones a docentes para cubrir plazas desiertas, la Decana presenta dos (2) propuestas de dos (2) profesores que no reúnen requisitos de la directiva, por lo que en CAPCU se evaluó y se advirtió que no reúnen los requisitos, no está en el marco de la Ley Universitaria, ni del Reglamento de concurso de contrato, ni directiva de invitación, la única posibilidad para contratar a docentes que solo cuentan con el título profesional es en el Decreto Supremo 418-2017, donde apertura la posibilidad, haciendo uso de la transitoria de la Ley Universitaria en cuanto a la adaptación de los grados y títulos de que tenga vínculo con la Universidad, pero al momento de la propuesta, los dos (2) profesores nunca han ejercido docencia en la Universidad; por tanto, es un tema complejo, no sabe con qué documento autorizativo habrá hecho también la atención a los estudiantes, debió haber consultado o dar lectura a la directiva de invitaciones y se habría convalidado con los requisitos que existe la Directiva emitida a nivel del Consejo Universitario; por tanto, este documento se está derivando a Consejo Universitario para que se tome en cuenta o se siga reclutando a otros profesionales a través de la Unidad de Talento Humano.---**SR. RECTOR (e)** señala que procesará el asunto en cuanto se tenga la información proveniente del Vicerrectorado Académico.
5. **DR. ROGER VENERO** reitera el pedido sobre registro de firmas para los Directores de Escuela Profesional, Director de Departamento Académico y Directores de Investigación, que día a día emiten documentos de importancia dentro de los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales y Facultades, también el registro de firmas para presidente de grados y títulos ya que en la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo se está solicitando la obtención del grado académico, título profesional. De otro lado, también reitera el pedido sobre el cierre del pabellón antiguo para que el proyecto nuevo concluido del 2018 pase a expediente técnico y siga el proceso.---- **SR. RECTOR (e)** sobre las firmas, señala que RENIEC recién está volviendo a atender; se solicitó firmas para 18 profesores, se ha querido atender y el primer tropiezo es que se debe abonar S/ 8.90 soles por cada firma, es un asunto que se debe resolver, no sabe si eso debe pagar la Universidad, el profesor o funcionario, ese trámite más o menos dura un mes y es a plazo fijo para poder ser renovado; sobre el cierre del pabellón sugiere que lo presente por escrito para derivar a la Unidad de Ingeniería y Obras.-- **DR. LEONARDO CHILE** sobre la firmas, señala que hay la necesidad porque en la Facultad de Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación y Escuelas Profesionales ya se está empezando a atender los grados y se requieren la firmas para los dictaminantes, su pedido puntal es que se encargue a algún profesional informático, a parte del Centro de Cómputo para que apoye de forma integral a docentes y se tenga una nómina ante RENIEC para las firmas digitales, quizá haciendo el trámite como institución pueda ser más rápido.- -- **SR. RECTOR (e)** reitera que con tiempo se tramita esta firma porque demora un mes y la Universidad ya está procesando.-- **CPCC. JUDITH ROJAS** señala que para la obtención de firmas es necesario el DNI electrónico, hace dos meses pidió que los funcionarios, docentes y

administrativos deberían contar con esta firma digital porque la firma escaneada no tiene valor, la firma digital es válida, cree que a todos los funcionarios se debe obligar a obtener la firma digital.

#### ORDEN DEL DIA:

1. **EXP. NRO. 215355, OFICIO NRO. 82-2020-DP-UNSAAC, PRESENTADO POR LA DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN SOLICITANDO APROBACIÓN DE REGLAMENTO PARA USO DE VIVIENDA ESTUDIANTIL.**--- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que no está presente el jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, y hay dos (2) propuestas, una de Planificación y otra de la Unidad de Bienestar y también aportes de los estudiantes presentado por el Est. Zair Montañez, señala que está presente en la sala la Jefa de la Unidad de Organización y Métodos.--- **SR. RECTOR (e)** indica que esto quedó pendiente para que haya sugerencias, toda vez que en la vivienda universitaria hay el servicio de internet, lavandería y cocina cuyo uso y administración no estaban reguladas; por otro lado, no se conoce la propuesta de los estudiantes, sugiere que participe una comisión que elabore un documento perfeccionado que garantice el correcto uso de la presidencia y sostenibilidad de ese servicio en el tiempo, pregunta si el documento fue revisado por el Asesor Legal.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que obra el Dictamen Legal.--- **MGT. ALICIA QUICOHUAMAN BUSTAMANTE** aclara que todo reglamento lo elabora el área usuaria, en este caso la Unidad de Asistencia Social de la Universidad de Bienestar Universitario, precisa que la Unidad de Organización y Métodos da la forma correspondiente y lo revisa para remitir a la Dirección de Asesoría Jurídica, es así que este documento se elaboró en coordinación con la Asistente Social, se observó que no contiene el uso de internet, lavandería ni de cocinas, razón por la cual se coordinó con Bienestar Universitario para que levanten las observaciones, el domingo 4 de octubre se envió el documento sin considerar esas observaciones, a la fecha no se hizo la corrección correspondiente, el Consejo Universitario tomará la decisión respectiva.--- **CPPC. JUDITH ROJAS** resalta que la Universidad está en la obligación de implementar el sistema de control interno, el cuarto entregable es el 30 de octubre de 2020, en el que el cuatro punto es este Reglamento, entonces es de obligación tener aprobado este documento para que la Contraloría no haga ninguna observación.-- **EST. YBETH CORRALES** precisa que en el documento del Est. Zair Montañez están las observaciones de los compañeros que usan la vivienda universitaria, solicita que se forme una comisión y que ésta lo entregue lo más antes posible.-- **MGT. OLINTHO AGUILAR** opina que está bien que se vea este Reglamento; sin embargo, todavía la infraestructura no fue concluida en su integridad, falta el servicio de agua, desagüe y otros, en eso discrepa que se apruebe el Reglamento en tanto no se haya concluido la obra y no esté habilitado para los estudiantes.-- **SR. RECTOR (e)** señala que de acuerdo a lo señalado por la CPPC. Judith Rojas, hay un plan y dice que se debe contar con este documento hasta el 30 de octubre de 2020; sobre el asunto del desagüe y energía eléctrica, señala que el expediente está terminado y seguramente saldrá la licitación para realizar esta obra, precisa que puede encargarse bajo la modalidad de adicional a la misma empresa que ejecuta la obra, en ese sentido considera que la comisión esté integrada por la Dra. Andrea Rondón, Dr. Eleazar Crucinta y la Est. Ybeth Corrales quienes revisarán los documentos y formularán un documento acabado que garantice el correcto uso de los dos (2) pabellones, en ese sentido se les remitirá los documentos y presidirá el docente más antiguo, señala que ese sería el acuerdo, precisa que a dicha comisión se integran la Unidad de Organización y Métodos y la Unidad de Bienestar Universitario.--- **EST. JOSE GUILLERMO RAMOS** solicita formar parte de la comisión como observador; asimismo indica que en la estación de pedidos, solicitó informe sobre la segunda etapa de distribución de chips.--- **SR. RECTOR (e)** acepta el pedido, entonces el Est. José Guillermo Ramos participará como observador en la comisión; sobre la adquisición de los módems y planes de datos, la comisión está trabajando, ya se tiene el documento en relación la distribución de la pobreza, el Dr. Lauro Enciso colocó un correo a los profesores sobre el llenado de una encuesta que servirá para tomar decisión al redactar los TDRs, señala que la recomendación sería que sea cuanto más antes.--- **EST. JOSE GUILLERMO RAMOS** indica que formó una comisión y ya se tenía todo terminado la semana pasada, es en razón a ello que muestra su preocupación espera que se acelere el proceso.--- **LIC. JOSE MAURO PILLCO** informa que la comisión empezó a trabajar una vez conformado, se elaboró los TDRs, al final se quedó que será un Plan de Datos de 15 gigas para todos, será un proceso por área geográfica en los 138 distritos de la región Cusco, cada empresa postulará para proveer el servicio por distrito.

2. **OFICIO NRO. 197-2020-DP-UNSAAC, PRESENTADO POR LA DIRECTORA ( E ) DE PLANIFICACIÓN, SOLICITANDO APROBACIÓN DE MAPA DE PROCESOS Y MANUAL DE GESTIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNSAAC.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.-- **MGT. ALICIA QUICOHUAMAN** da a conocer el marco legal con el cual se trabajó el documento, está sujeto al Sistema de Control Interno de la Institución.--  
 ---- **LIC. MERCEDES EVELIN SANCHEZ** presenta en pantalla el Mapa de Procesos de la UNSAAC, Versión 1, explica el contenido del mapa de procesos.-- **CPCC. JUDITH ROJAS** señala que este documento es exigido por la Contraloría General, se trata de una primera versión y es susceptible de ir mejorando.-- **SR. RECTOR (e)** indica que es importante este documento, se sistematizará, se reglamentará los procesos, por la extensión se podría aprobar el documento.-- **DR. EDILBERTO ZELA** señala que estos documentos deben ser conocidos por toda la comunidad universitaria, porque se tiene problemas en la implementación y mala interpretación de los documentos que se remiten a las diferentes oficinas, considera que las oficinas deben desarrollar talleres en conjunto y la obligación de todos, es participar en los talleres, sabe que hay premura, pero la aprobación sería con el compromiso de que se socialice en un taller, indica que es importante conocer el mapeo que se hace para los diferentes procedimientos y como no hay forma de hacer lectura completa, se podría en un taller afinar algunos puntos.-- **LIC. MERCEDES EVELIN SANCHEZ** explica la estructura del documento e indica que el documento fue revisado por el SERVIR.-- **SR. RECTOR (e)** pregunta a la Mgt. Alicia Quicohuamán, si se remite el documento ya estructurado con todas las sugerencias que pidió y las devuelve a las diferentes unidades para los aportes, en qué tiempo tendría listo el documento con las sugerencias de las unidades.-- **MGT. ALICIA QUICOHUAMAN** señala que en el trabajo remoto fue tedioso reunir los datos, sugiere aprobar el documento en primera versión para que se mejore y se vuelva aprobar en segunda versión ya mejorada.-- **SR. RECTOR (e)** opina que la próxima semana se verá el documento en sesión extraordinaria.
3. **OFICIO NRO. 097v-2020-DU-UNSAAC, PRESENTADO POR LA DEFENSORA UNIVERSITARIA, REMITIENDO NUEVO PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNSAAC.-- DRA. SILVIA ELENA AGUIRRE** sustenta el contenido del Reglamento para la prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual en al UNSAAC, indica que es un documento que viene como exigencia de un conjunto de políticas públicas, explica su marco legal (Ley 27942 y su reglamento), su objeto, indica que es un tema bastante sensible, lo viene impulsando la SUNEDU y Defensoría del Pueblo, pide que este instrumento se apruebe hoy y se debe comenzar aplicar.--**EST. YBETH CORRALES** considera que este instrumento es pertinente y necesario para la comunidad universitaria, es un instrumento de supervisión sobre todo de prevención esto en pro del bienestar de los estudiantes y docentes, con el Reglamento se podrá evitar cualquier problemática que se dé en la Universidad; señala que sería necesario que se apruebe por cuanto este documento ya se presentó hace un buen tiempo y por diversas situaciones recién se está viendo.-- **DRA. DELMIA SOCORRO VALENCIA** señala que antes de la pandemia se aplicó una encuesta a los estudiantes y los resultados han sido muy dolorosos, si se quiere decir, se advirtió casos entre estudiantes, entre docentes y estudiantes, inclusive personal administrativo, señala que este trabajo se hizo con la PUCP, le parece que es importante aprobar, servirá para tomar medidas no solo para prevención, toda la comunidad universitaria necesita este documento para que se ponga en funcionamiento.-- **SR. RECTOR (e)** indica que siendo un documento emitentemente técnico que se sustenta en leyes, la aprobación será capítulo por capítulo.-- **CAPITULO I** del artículo 1° al 6°.-- **EST. YBETH CORRALES** señala que no encuentra observación por lo que se debe aprobar.-- **ABOG. RAFAEL RENZO YEPEZ** señala que en el artículo 3°, sobre ámbito de aplicación, el término de egresados, exalumnos es muy extenso, considera que se podría limitar.-- **DR. EDILBERTO ZELA** señala que su opinión es diferente a la del Asesor Legal, en ese sentido señala que sistema universitario están incluidos los egresados, toda vez que estos tienen representación ante la Universidad, como comunidad universitaria se considera estudiantes de pregrado, posgrado y egresados.-- **EST. YBETH CORRALES** indica que le parece pertinente pues el que obtiene el grado de bachiller es exalumno.-- **ABOG. RAFAEL RENZO YÉPEZ** aclara que su sugerencia es enmarcar el alcance del Reglamento, en ese sentido el término de egresado y exalumno lo considera muy extenso, el texto podría ser: “... que mantengan vinculación activa con la Universidad”.-- **SR. RECTOR (e)** pone a consideración la propuesta del Asesor Legal.-- **DRA. DELMIA SOCORRO VALENCIA** piensa que la opinión del abogado se debe tomar en

cuenta, porque este tema se debe ver dentro de la universidad y por su puesto con personas que tienen vínculo con la Universidad, señala que se podría limitar el tiempo del vínculo con la Universidad de los egresados, sería unos cinco (5) años.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que no le parece adecuado poner tiempo respecto al egresado, porque hay egresado cuyo trámite puede demorar más de cinco (5) años.---- **ABOG. RAFAEL RENZO YEPEZ**, señala que en todo caso sería que el reglamento abarque a personas que se encuentren haciendo trámite y se encuentran dentro de la universidad.--- **DRA. RUTH MIRANDA** señala que en el 2019, la SUNEDU emitió la resolución 164 respecto a considerar quienes son las personas que pueden merecer una defensa de la Universidad, justamente después de los problemas que hubo con el CEPRU, en el sentido de que, son personas vinculadas a la Universidad todas aquellas que tienen vínculo con los servicios que presta la Universidad y que además dependan de algunas dependencias, por tanto CEPRU está considerado dentro de defensa, también la aplicación del Reglamento de la Defensoría Universitaria se extiende a las personas que hayan sido afectadas por un miembro de la Universidad y que los afectados estén fuera de la Universidad.--- **EST. YBETH CORRALES** respecto a lo dicho por la Dra. Ruth Miranda, pregunta que si tratándose del Instituto de Idiomas, un estudiante puede estar comprendido dentro de Reglamento.-- **SR. RECTOR (e)** cree que el asunto de graduados no corre.--- **DRA. SILVIA ELENA AGUIRRE** señala que en ese punto se podría poder con vínculo jurídico, procede a dictar el texto del artículo 3° con el siguiente texto: *“El presente Reglamento es de aplicación a los estudiantes de pre y posgrado con circulo jurídico vigente”*.- **SR. RECTOR (e)** somete al voto en forma nominal el Capítulo I del Reglamento, con el resultado siguiente: **Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Olintho Aguilar aprobado, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Ítalo Quispe a favor, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad.**--- **CAPITULO II** del artículo 7° y 8°.-  
- **SR. RECTOR (e)** da lectura a capítulo II y somete al voto en forma nominal el Capítulo II del referido Reglamento, con el resultado siguiente: **Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Olintho Aguilar aprobado, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Italo Quispe a favor, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad.**--- **CAPITULO III** del artículo 9° al 12°.-**SR. RECTOR (e)** da lectura al oficio el capítulo III.--- **DR. EDILBERTO ZELA** señala que este capítulo necesita una revisión específica porque en relación al artículo que señala. *“... la Universidad hace un diagnóstico”*, indica que como es un Reglamento se debe definir quién hace el diagnóstico, el artículo es un tanto difuso; en la parte final se debe precisar cada uno de los artículos de manera específica.--- **SR. RECTOR (e)** indica que se tendría que volver a redactar el artículo 10°.--- **DRA. SILVIA ELENA AGUIRRE** señala que hay una parte que dice *“desde el ámbito de su competencia”*, en ese acápite no se está señalando a quien defiende la Defensoría Universitaria, sino se está atribuyendo competencias a diferentes dependencias académicas para fines de realizar diagnóstico.-- **ABOG. RAFAEL RENZO YEPEZ** considera que se podría suprimir la frase *“como órgano autónomo ...”*.- Se acepta y se reformula la última parte del artículo 10°.-  
- **DR. EDILBERTO ZELA** indica que se debe hacer una precisión en el artículo 11°, referido al tema de capacitación se tendría que incluir a la Escuela de Posgrado.-- **DRA. SILVIA ELENA AGUIRRE** dicta el texto del artículo 11° con las modificatorias y agregados, pero al no definirse se compromete coordinar con la Secretaria General (e) para definir dicho texto.-- **DR. EDILBERTO ZELA** procede a dictar el texto del inciso a) del artículo 11°.- Se acepta.--- **SR. RECTOR (e)** señala que en el artículo 11° punto d) se agregue *“.. al personal docente y administrativo”*. Se acepta a continuación somete al voto en forma nominal el Capítulo III, con el resultado siguiente: **Dr. Edilberto Zela aprobado, Dr. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Italo Quispe a favor, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad.**--- **CAPITULO IV** del artículo 13° al 22°.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al capítulo IV y a las Disposiciones Complementarias, Modificaciones y Transitorias.--- **EST. YBETH CORRALES** resalta la parte, si se está enfatizando lo que va a ser el trabajo en la gestión del Tribunal de Honor Universitario que aún no se tiene, pero se dará en forma posterior, también es de conocimiento que de acuerdo al artículo 75° de la Ley Universitaria, este tribunal tiene la función de emitir juicio de valor sobre toda cuestión ética en la que se viera involucrado algún comunidad universitaria, quiere saber si en el presente Reglamento se está enfatizando lo que es el Tribunal de Honor y piensa que debería asumir esta responsabilidad de manera directa.--- **DRA. SILVIA ELENA AGUIRRE** señala que como no se tiene el documento del Tribunal de Honor, se ha tratado de considerar conforme a lo que le correspondería por norma

o por competencia, cree que debería estar concordado con lo que sería el instrumento del Tribunal de Honor para que no haya invasión ni contradicción.---- **SR. RECTOR (e)** aclara que al parecer el Tribunal de Honor, dentro de su competencia no estaría ver estos asuntos, esa es la inquietud de la Est. Ybeth Corrales.--- **DRA. SILVIA ELENA AGUIRRE** señala que, el problema es que tiene que haber un órgano que se encargue de los estudiantes que pueda analizar por ejemplo la separación definitiva que es una sanción fuerte, pero lo que está definido es para el caso de docentes y administrativos, pero no para estudiantes.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** precisa que se tiene aprobado un Reglamento de Régimen Disciplinario de los estudiantes.--- **SR. RECTOR (e)** señala que en efecto es así, el Tribunal de Honor no interviene en este caso, la separación definitiva le parece que debe ser del Consejo Universitario.--- **DR. EDILBERTO ZELA** explica el procedimiento del proceso administrativo de los docentes, porque de los administrativos está establecido por una regulación específica, en caso de los docentes se ha adaptado a algunos componentes, le parece que es importante la propuesta de Dra. Silvia Elena Aguirre en el sentido del órgano instructor, la tarea de ellos terminaría con un informe que haría al decano de Facultad y este remite a la secretaria técnica para la calificación, este a su vez hace la calificación y remite una opinión a la Facultad y allí el Decano convoca a Consejo de Facultad para nombrar una comisión que determine la sanción al docente, de allí viene el debido proceso para hacer la reconsideración y apelación en diferentes estamentos, entonces se debe tomar en cuenta los dos reglamentos, el Reglamento de infracciones de estudiantes y docentes, no sabe si estos se han considerado en el presente Reglamento, de acuerdo a lo observado, hay situaciones que no han sido consideradas, solo llega a nivel del decano y el decano no tiene competencias, sino es el Consejo de Facultad quien tiene la competencia.--- **SR. RECTOR (e)** indica que en relación a la sanción de los docentes, en la Ley Universitaria está establecido.--- **DRA. RUTH MIRANDA** señala las medidas preventivas establecidas en el artículo 90° de la Ley Universitaria; asimismo cuando la comunidad universitaria solicita de que la Asamblea Universitaria constituya el Tribunal de Honor, es que la docencia universitaria tendría un referente al cual remitir las faltas disciplinarias, porque también existe un Código de Ética, con el cual el Tribunal de Honor podría ejercer sus funciones; con relación a la Ley del Servicio Civil, para el caso de servidores sujetos a carreras especiales, reconoce como carreras especiales a la Ley Universitaria, entre otros, esto se rige supletoriamente por el artículo 3° del Título Preliminar, referido los principios de la Ley del Servicio Civil, el título segundo referido a la organización del Servicio Civil, el título 5° referido al proceso administrativo, es decir que los docentes universitarios supletoriamente se rigen por Ley del Servicio Civil siempre y cuando no tenga ninguna norma que estipula sus deberes, responsabilidades y sanciones, porque el derecho supletorio lo forman aquellas normas de un ordenamiento jurídico que tiene la facultad de regir situaciones que no le son propias obligadas por el hecho de que la rama específica del ordenamiento debería haberla regulado no lo ha hecho, pero en el caso de la docencia universitaria, tanto la Ley Universitaria, como el Estatuto Universitario y otras normas particulares tienen su propia Ley donde están normados los deberes, responsabilidades y sanciones de los docentes, por eso es necesario que la Asamblea Universitaria constituya su Tribunal de Honor con el fin de que la docencia universitaria tenga un referente sancionador que no sea aquel que esta normado por la Ley del Servicio Civil que corresponde expresamente a los servidores administrativos o funcionarios y pregunta para cuándo se estaría citando a Asamblea Universitaria para conformar el Tribunal de Honor.-- **ABOG. RAFAEL RENZO YEPEZ** señala que el artículo 95° de la Ley Universitaria establece las causales de destitución.-- **SR. RECTOR (e)** pregunta cómo quedaría el artículo de las sanciones, habría que considerar lo manifestado por la Dra. Ruth Miranda.--- **DRA. SILVIA ELENA AGUIRRE** sobre las sanciones, cree que el punto en discusión es el órgano sancionador y este es la titular de la entidad y Consejo Universitario, el Tribunal de Honor no existe, pero como órgano instructor está la Secretaría Técnica de Procesos Disciplinarios, y decano y Consejo de Facultad que pueden alcanzar las propuestas de sanción correspondiente.-- **SR. RECTOR (e)** pregunta cómo se incluye en el Reglamento lo que acaba de indicar.-- **DRA. SILVIA ELENA AGUIRRE** señala que se tendría que considerar que el conocimiento de estos procesos en materia de hostigamiento sexual son conocidos por los reglamentos de infracción de docentes y de estudiantes, procede a dictar en el artículo 13° se agrega lo siguiente *“para fines de la investigación y sanción para caso de hostigamiento sexual tratándose de presuntos hostigadores docentes o estudiantes el presente Reglamento. Debe concordar con los Reglamentos de Régimen Disciplinario de docentes y estudiantes en lo que corresponda. Los lineamientos que se desprende de ambos reglamentos definen las competencias del órgano*

*instructor y sancionador. La Secretaria Técnica de Procesos administrativos disciplinarios concurre permanentemente”, señala que hay un vacío respecto al os estudiantes cree que en el artículo 16. 1 se tendría que agregar un párrafo para los estudiantes”.-- A horas 21:47 horas se llama lista, verificándose que si hay quorum reglamentario.---* **SR. RECTOR (e) somete al voto en forma nominal el Capítulo IV con las aclaraciones hechas, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela conforme, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Italo Quispe a favor, Est, Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad.---** **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, MODIFICACIONES Y TRANSITORIAS.-- SR. RECTOR (e) da lectura y somete al voto en forma nominal al voto las Disposiciones Complementarias, Modificaciones y Transitorias, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela conforme, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Italo Quispe a favor, Est. Ybeth Corrales, siendo aprobado por unanimidad. A continuación, somete al voto en forma nominal el texto íntegro de Reglamento, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Italo Quispe a favor, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad.**

Siendo las veintiún horas con cincuenta y nueve minutos, se da por concluida la sesión, de lo que certifico, Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General ( e) de la UNSAAC.-----  
-----